

ACC 1434617 / DOC 1252014 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD  
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

**SANTIAGO, 29 DIC 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 16789** / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento, Resolución Exenta N° 4109 de 07.07.2014, que Delega facultades en funcionario que indica para firmar por orden del Superintendente y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 08.11.2016, sociedad Hidroeléctrica La Estancia S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer una central hidráulica denominada "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cabrero".

2° Que, mediante Oficio ORD. N° 016813, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 29.11.2016, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, a través de carta ingreso SEC N° 23189, de fecha 02.12.2016, complementada de oficio mediante carta ingreso SEC N° 24493 de fecha 21.12.2016, Hidroeléctrica La Estancia S.A., procedió a dar respuesta al oficio ORD. N° 0168136, corrigiendo, rectificando y complementando la solicitud de concesión definitiva, subsanando las observaciones formuladas por este Servicio.

4° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y los antecedentes que la acompañan, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

**RESUELVO:**

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Hidroeléctrica La Estancia S.A., para establecer una central hidráulica denominada "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cabrero".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° y 27° bis de la LGSE, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Por orden del Superintendente,



**SERGIO CORVALÁN VALENZUELA**

Jefe División Jurídica  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

*[Signature]*  
MMR/MMR/FAO/mmr

Hidroeléctrica La Estancia S.A. \_Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Cabrero\_mmr\_Adm\_29.12.2016.

Distribución:

- Representante legal Hidroeléctrica La Estancia S.A.  
Sr. Luis Felipe Correa González  
Av. Presidente Riesco 5711, Oficina 1603, Las Condes Santiago.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (21161, 24493)

Caso Times: 545015.